

Tunja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2016– 00137 -00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR el despacho comisorio devuelto por la Inspección de Policía de Bucaramanga.

COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga para que realicen la diligencia de secuestro pendiente del inmueble con F.M.I. 300338512 de la ORIP de Bucaramanga, con amplias facultades incluso la nombrar secuestre, fijarle honorarios y subcomisionar si fuere el caso

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 26 hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).